APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO, PARA EL PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR AÑO 2017 CONFORME SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 135/ VII REG.

TALCA, 3 DE OCTUBRE DE 2017.

VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001,del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023 del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica el Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 8 de marzo del año 2015, Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley Nº 20.891, de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República, del año 2008; Resolución Exenta N° 3144/SG del 30 de diciembre de 2016, que aprueba distribución de presupuestos para las direcciones regionales de SernamEG, para el año 2017, Resolución Exenta Nº 629/SG de fecha 26 de diciembre del año 2012, que delega facultades a la Dirección Regional del Maule, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Genero, Resolución Exenta Nº 2919/RM, de fecha 20 de diciembre del año 2012 que determina la subrogancia (T y P) de la Dirección Regional del Maule, Resolución Exenta Nº 18/VII Reg., de fecha 3 de enero del año 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

CONSIDERANDO:

1° Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, tiene como misión institucional, fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, incorporando intervenciones especificas con hombres, aportando a la transformación cultural del país.

2º Que, en el marco de las competencias institucionales, el Área Mujer y Trabajo de SERNAMEG, ha implementado el Programa **"MUJERES JEFAS DE HOGAR",** contribuyendo a través de él, a la inserción laboral de calidad de las mujeres trabajadoras jefas de hogar, entregando herramientas para enfrentar las principales barreras de acceso que enfrentan en el mercado del trabajo, contribuyendo en la permanencia y desarrollo del mercado del trabajo, de las mujeres jefas de hogar y fortaleciendo con ello su autonomía, firmando convenio

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

con la Ilustre Municipalidad de Teno para la transferencia y ejecución del programa en su comuna, conforme Resolución Exenta Nº 18/VII Reg., de fecha 3 de enero del año 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

3º Que el convenio aludido fija, en su parte Numero II. , Cláusula cuarta, Nº 1, letra b, b.1, la cantidad de recursos aportados al convenio por Sernameg, estableciendo como aporte la cantidad de $ 12.750.000 (Doce millones setecientos cincuenta mil pesos) y en su parte Numero II. , Cláusula cuarta, Nº 2, letra b, b.1, la cantidad de recursos aportados al convenio por el ejecutor municipal, estableciendo como aporte Municipal la cantidad de $ 15.930.000, (Quince millones novecientos treinta mil pesos), fijando para ambos su límite presupuestario y tabla detallada de desglose presupuestario.

5º Que, en conformidad al Ord. Nº 642/182/2017 de fecha 14 de septiembre del año 2017, proveniente de la Ilustre Municipalidad de Teno, se ha solicitado modificación presupuestaria correspondiente al aporte Sernameg y del ejecuctor para el modelo programático Mujer Trabajadora Jefa de Hogar, lo cual fue revisado y autorizado por la unidad de coordinación memorándum Nº 99/2017 de fecha 3 de octubre del año 2017, debiendo corregirse presupuesto y plan de cuentas de convenio, toda vez que el ejecutor municipal solicita se modifique la proyección presupuestaria, a fin de optimizar los recursos y mejorar la eficiencia y eficacia de la ejecución del modelo programático descrito.

RESUELVO:

1. Apruébese modificación presupuestaria de convenio DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERNAMEG DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO PARA EL MODELO PROGRAMATICO MUJER TRABAJADORA JEFA DE HOGAR AÑO 2017, en la parte Nº II Normas específicas por Área programáticas; Programa Mujer Jefa de Hogar; clausula Cuarta: compromisos técnicos y financieros de las partes; Nº 1. Compromisos técnicos y financieros de Sernameg; b. Compromisos Financieros; b.1 aporte de recursos y su tabla de desglose presupuestario y en su parte Numero II. , Cláusula cuarta, Nº 2, letra b, b.1, Compromisos técnicos y financieros del Ejecutor, conforme se indica en tabla adjunta de la presente resolución.

2.- Se deja constancia en este acto que la presente resolución no involucra aumento del gasto asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
Servicio Nacional de la Mujer

PILAR MELO SAA
DIRECTORA REGIONAL (S) (T Y P) DEL MAULE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y EQUIDAD DE GÉNERO

ALV/JVT/PMS/MPG/alv
DISTRIBUCION
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAM	DISMINUYE	AUMENTA	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica			
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		13	Personal de Planta	No Aplica			
		14	Personal a Contrata	No Aplica			
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 9.650.000	--	--	$ 9.650.000
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica			
		23	Personal de Planta	No Aplica			
		24	Personal a Contrata				
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica			
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica			
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica			
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica			
		33	Materiales de Uso y Consumo				
		34	Servicios Básicos	No Aplica			
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica			
		36	Gastos de Traslados				
		37	Servicios de Seguros	No Aplica			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica			
		39	Otros Gastos en Administración				
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos				

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género
Gobierno de Chile

		42	Alimentación y Bebidas				
		43	Materiales de Uso y Consumo				
		44	Servicios Básicos	No Aplica			
		45	Gastos de Traslados				
		46	Publicidad y Difusión				
		47	Servicios Generales	No Aplica			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	$ 1.100.000	$ 1.050.000	--	$ 50.000
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 2.000.000	--	$ 1.050.000	$ 3.050.000
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	No Aplica			
		52	Máquinas y Equipos				
		53	Equipos Informáticos				
		54	Programas Informáticos				
		55	Gastos de Traslados				
		56	Aporte Monetarios				
		57	Materiales e Insumos				
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	No Aplica			
		62	Edificios	No Aplica			
		63	Vehículos	No Aplica			
		64	Mobiliarios				
		65	Máquinas y Equipos				
		66	Equipos Informáticos				
		67	Programas Informáticos				
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 12.750.000**	**$ 1.050.000**	**$ 1.050.000**	**$ 12.750.000**



				APORTE MUNICIPAL					
C1	ITEM	C2	DETALLE	RECURSOS EN DINERO	DISMINUYE	AUMENTA	TOTAL	RECURSOS VALORIZADOS	TOTAL
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario						
		12	Personal Código del Trabajo						
		13	Personal de Planta						
		14	Personal a Contrata						
		15	Gastos en Bienestar						
		16	Gastos en Seguridad Laboral						
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	$ 14.350.000	--	--	$ 14.350.000	$ 0	$ 14.350.000
		22	Personal Código del Trabajo						
		23	Personal de Planta						
		24	Personal a Contrata						
		25	Gastos en Bienestar						
		26	Gastos en Seguridad Laboral						
30	Gastos en Administración	31	Arriendos						
		32	Alimentación y Bebidas						
		33	Materiales de Uso y Consumo	$ 300.000	--	$ 28.000	$ 328.000	$ 0	$ 328.000
		34	Servicios Básicos						
		35	Mantenimiento y Reparaciones						
		36	Gastos de Traslados						
		37	Servicios de Seguros						
		38	Servicios Técnicos y Profesionales						





		39	Otros Gastos en Administración	$ 700.000	--	--	$ 700.000	$ 0	$ 700.000
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos						
		42	Alimentación y Bebidas						
		43	Materiales de Uso y Consumo						
		44	Servicios Básicos						
		45	Gastos de Traslados						
		46	Publicidad y Difusión						
		47	Servicios Generales						
		48	Servicios Técnicos y Profesionales						
		49	Otros Gastos Operacionales						
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios						
		52	Máquinas y Equipos						
		53	Equipos Informáticos						
		54	Programas Informáticos						
		55	Gastos de Traslados						
		56	Aporte Monetarios						
		57	Materiales e Insumos						
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos						
		62	Edificios						
		63	Vehículos						
		64	Mobiliarios						
		65	Máquinas y Equipos						
		66	Equipos Informáticos	$ 580.000	$ 28.000	--	$ 552.000	$ 0	$ 552.000
		67	Programas Informáticos						
			TOTAL PRESUPUESTO	**$ 15.930.000**	**$ 28.000**	**$ 28.000**	**$ 15.930.000**	**$ 0**	**$15.930.000**